



Comunidad Homosexual Argentina

**FALLO
MEDIEVAL
CONTRA
LA
CHA**

La Cámara de Apelaciones demostró, otra vez, parecerse mucho a la Inquisición medieval. Le negó a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) la personería jurídica, es decir el derecho a constituirse legalmente como organización que responda a las situaciones de discriminación, persecución o incomprensión que sufren los homosexuales en todos los ámbitos.

Las razones que alega la Cámara para ratificar este fallo antidemocrático y reaccionario parten de considerar a la

homosexualidad como "enfermedad", "desviación del instinto sexual normal", "tercer género híbrido", etc. Este fallo va contra la opinión de científicos, intelectuales y de la propia Organización Mundial de la Salud (OMS) que considera que la homosexualidad **es una manifestación diferente de la sexualidad humana**.

Apelando a "la moral y las buenas costumbres", "la preservación de la familia" y "los principios del derecho natural y la ética católica" la Cámara condena la homosexualidad, alien-

tando la discriminación laboral, la persecución ideológica en los medios de difusión y en la educación, y la represión a través de edictos policiales anti-constitucionales, la detención en la calles y las razias en lugares de encuentro.

El conjunto de las organizaciones democráticas, políticas, culturales, estudiantiles, de derechos humanos y gremiales deben pronunciarse rechazando este fallo y **por el derecho democrático de cada individuo a elegir libremente su sexualidad**.